



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE VENTAS AL POR MAYOR

CONTRATO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Contrato Núm. _____

COMPARECEN

DE UNA PARTE: La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, en adelante denominada "la Autoridad", una corporación pública y entidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, creada por la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, Seguro Social patronal número 66-0433747, representada en este acto por (título), (nombre) mayor de edad, (estado civil) y vecino de (domicilio).

DE LA OTRA PARTE: (nombre de entidad contratada), en adelante denominada "el Cliente", una (sociedad o corporación) organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, Seguro Social patronal número _____, representada en este acto por su (título), (nombre), mayor de edad, (estado civil) y vecino de (domicilio), según (documento que acredite facultad representativa) de (fecha), celebran este Contrato para suministro de energía eléctrica sujeto a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

1.0 Servicio

1.1 La Autoridad acuerda suministrar energía eléctrica al cliente para operar _____ en _____ Puerto Rico con una capacidad total de __ kVA que será la carga contratada para propósitos de facturación.

- 1.2 El Cliente pagará por el servicio de energía eléctrica que reciba y la Autoridad suministrará y facturará el mismo en conformidad con la tarifa _____ y con los Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica, los cuales se acompañan a este Contrato y se hacen formar parte del mismo.
- 1.3 La Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, en conformidad con el procedimiento establecido por Ley, podrá modificar o enmendar en cualquier momento las tarifas o los Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica. El Cliente acepta que, en caso de tal enmienda, las nuevas tarifas y términos y condiciones generales aplicarán desde la fecha en que se hagan efectivos.
- 1.4 La violación de cualesquiera de los términos y condiciones de este Contrato o del Reglamento, Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica, le darán a la Autoridad el derecho a discontinuar el servicio, siguiendo el procedimiento establecido, a tales efectos, en dicho Reglamento.
- 1.5 Todo el equipo eléctrico del Cliente será construido, operado y mantenido para preservar su condición física y de forma que no interfiera con la operación de otros equipos eléctricos del sistema de la Autoridad.
- 1.6 El Cliente deberá notificar a la Autoridad de cualquier cambio de

nombre con, por lo menos, treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dicho cambio tenga lugar, de forma que la Autoridad pueda registrar el servicio bajo el nuevo nombre de la firma.

- 1.7 El Cliente acepta que, si el equipo de medición está instalado en el lado secundario del transformador, ambos, la demanda y la energía, serán corregidos por un factor de tres por ciento (3%) o por un factor determinado por la Autoridad para compensar por las pérdidas de transformación.
- 1.8 El Cliente es responsable del mantenimiento de la subestación y sus auxiliares.
- 1.9 El Cliente será responsable de proveer y mantener operante una línea telefónica exclusiva para la lectura remota, tan pronto la Autoridad esté lista para leer mediante este sistema.

2.0 Vigencia

- 2.1 Este Contrato estará en vigor por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha en que el sistema de la Autoridad se conecte a la instalación eléctrica del Cliente y el suministro de energía eléctrica comience. De ahí en adelante continuará en vigor por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra su intención de terminarlo con por lo menos sesenta (60) días de anticipación.
- 2.2 Si el cliente decide terminar el Contrato antes de expirar el período de

vigencia mínimo de un año o si la Autoridad se ve obligada a terminarlo antes de dicho término por falta de pago o por cualquier incumplimiento con los Términos y Condiciones Generales para el Suministro de Energía Eléctrica o con las obligaciones que emanan de este Contrato, la Autoridad facturará al cliente y éste se obliga a pagar como penalidad, una cantidad equivalente a la factura mínima que corresponda de acuerdo a la tarifa, por cada uno de los meses que falten hasta completar el año.

3.0 Derecho Aplicable y Tribunales Competentes

Este Contrato estará sujeto y se interpretará por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, las partes contratantes acuerdan, expresamente, que los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico serán únicamente los tribunales con jurisdicción competente y exclusiva para resolver las controversias que surjan entre ellas en relación con este Contrato y que requieran de la intervención de la autoridad judicial para su dilucidación.

4.0 Derecho Aplicable y Tribunales Competentes

Si algún tribunal con jurisdicción competente declara alguna de las cláusulas de este Contrato nula o inválida, ello no afectará la validez y eficacia de las restantes cláusulas del mismo y las partes contratantes se comprometen a cumplir con sus obligaciones bajo tales cláusulas no afectadas por la determinación judicial de nulidad o invalidez.

5.0 Relevamiento de Responsabilidad

El Cliente acuerda relevar y exonerar de responsabilidad e indemnizar a la Autoridad por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza (incluyendo honorarios de abogado) en que ésta incurra y que se originen o surjan en relación con reclamaciones de terceras personas por daños personales, incluyendo la muerte, o por daños a la propiedad, pero cuyos daños se ocasionaran por acciones u omisiones del Cliente en el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.

6.0 Notificaciones

Cualquier notificación que deban las partes contratantes hacerse, en conformidad con el Contrato, deberá someterse por escrito y se entenderá que la misma fue hecha efectiva debidamente al momento de su entrega personal o por correo a las siguientes direcciones:

A la Autoridad: Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
 PO Box 364267
 San Juan, PR 00936-4267

Atención: (Nombre)
 Director(a) Servicio al Cliente

Al Cliente: (Nombre del Cliente)
 (Dirección Postal)

Atención: Representante a cargo de recibir notificaciones

En _____, Puerto Rico, el día ____ de _____ de _____.

Fecha de efectividad ____ de _____ de _____.

(nombre de sociedad o corporación)

Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico

(Nombre y Título)

(Nombre y Título)

Dirección de Facturación:

Número de cuenta:

Anejos